



TRIBUNAL SIMBÓLICO DE “JUSTICIA Y REPARACIÓN PARA LAS MUJERES”

**Convocado por la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local,
la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y
Eugenésico,
el Ilustrísimo Colegio de Abogacía de Barcelona,
con el apoyo y colaboración de Cooperacció y
demás organizaciones de la sociedad civil en El Salvador**

20 de abril, 2016 - Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Antecedentes

El Salvador tiene una de las legislaciones más restrictivas del mundo en materia de aborto, como consecuencia del retroceso en la normativa del país, ya que en el año 1998 se reformó la legislación penal, por parte de la Asamblea Legislativa, los artículos del Código Penal, que permitían lo que se conocía como “aborto no punible,” que se consideraba en tres figuras por las cuales se podía interrumpir el embarazo: cuando la vida de la mujer estaba en peligro por razones relacionadas con el embarazo (Aborto Terapéutico); cuando el feto presentaba malformaciones incompatibles con la vida extra-uterina (Aborto Eugenésico); y cuando el embarazo era producto de una violación (Aborto Ético). En dicha reforma se aprobó una modificación al artículo 1 de la Constitución estableciendo un estatus de “persona” al ser humano en formación desde “el instante de la concepción.”

¿Porque un Tribunal Simbólico?

Morena Herrera, Presidenta de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto.

Con este tribunal pretendemos aproximarnos un poquito a lo que debería de ser la justicia en nuestro país.

En la modificación de las leyes de 1997-98 predomina el prejuicio, predomina la negación al derecho a la vida privada como es reconocida en los tratados internacionales.

Un resultado de ese cambio de ley es que el Estado salvadoreño ha condenado a mujeres, que son jóvenes y viven en situaciones de pobreza, a sentencias de prisión de hasta 40 años cuando han tenido partos precipitados y emergencias obstétricas que derivaron en la muerte del producto de su embarazo.

Hace dos años la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto inicia la campana, “Libertad para Las 17,” solicitando indultos para 17 mujeres injustamente encarceladas, con la



cual logra que dos de las 17 mujeres recuperen su libertad. De modo que todavía permanecen 15 mujeres encarceladas y además, han ingresado a otras en este proceso de negación de justicia, de discriminación en el acceso a la justicia, y de discriminación en la aplicación de la ley. Ahora estamos defendiendo alrededor de 25 mujeres. Por eso se ha denominado la campaña, “Las 17 Y Más.”

Mientras que se apliquen condenas basadas en el mandato de que las mujeres sólo tienen que “ser madres” como única figura, la aplicación de la justicia seguirá estando sesgada.

Existen leyes importantes en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres como *la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* pero en el sistema judicial, que es lejano a ellas, no se conocen. No entra en el imaginario de las juezas y los jueces que deben juzgar con imparcialidad. Es uno de los problemas en nuestro país.

Hoy vamos a imaginar un poquito más la justicia que queremos para las mujeres, para que la justicia no sea indiferente.

¿Cuál es el carácter de un tribunal simbólico para las mujeres injustamente encarceladas resultado de la penalización del aborto en El Salvador?

El carácter del Tribunal es simbólico y restaurativo por daños morales que familias, amigos y amigas y las mujeres han vivido por la absoluta penalización del aborto. Con ello, se logró obtener para cada uno de los casos una resolución jurídica simbólica que ayude a construir una conciencia social más amplia sobre las consecuencias en la vida, salud y libertad de las mujeres que han sido criminalizadas.

¿Qué es la justicia restaurativa en estos casos de mujeres salvadoreñas?

Se consideran como víctimas las mujeres injustamente encarceladas, sus familias y sus amigos y amigas. Se enfoca en el daño sufrido como consecuencia de las graves injusticias cometidas por parte del Estado.

Se plantea que:

- El Estado debe responsabilizarse de la reparación en cuanto al daño moral y psicológico que se ha causado a las mujeres, familias y amistades que han sido criminalizadas por la penalización absoluta del aborto, estableciendo mecanismos de atención integral a nivel físico, económico, y psicológico para ellas.
- El Estado debe proveer acceso a la verdad sobre lo que efectivamente sucedió.
- Debe haber un reconocimiento público de la necesidad de reparaciones integrales para las violaciones de derechos humanos de las mujeres.



Objetivos del tribunal simbólico:

Objetivos principales:

- contribuir a la libertad y acceso a la justicia de las mujeres criminalizadas injustamente debido a la legislación penalizadora del aborto en El Salvador.
- informar a la población sobre las consecuencias legales que implica tener una normativa penal sin posibilidad legal de una interrupción del embarazo.
- dar a conocer el lado humano que viven las familias y amistades más cercanas de las mujeres que están sufriendo esta criminalización.

Objetivos específicos:

- dar a conocer las violaciones de derechos humanos de tres casos de mujeres que han enfrentado emergencias obstétricas.
- construir argumentos jurídicos, políticos y forenses para el avance, defensa y lucha por la libertad de las mujeres.
- posibilitar la reparación moral de las mujeres criminalizadas y de sus familiares.

El Jurado compuesto por personas destacadas de la comunidad jurídica:

- **Mirna Perla:** Abogada y notaria; Ex-magistrada de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.
- **Yolanda Guirola:** Abogada y Notaria; fundadora e integrante del Instituto de Estudios de la Mujer, El Salvador (CEMUJER); actual Coordinadora Nacional de CLADEM El Salvador.
- **Josep Llacer Morell:** Abogado; Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustrísimo Colegio de Abogacía, Barcelona.

Peritos y peritas que contribuyeron con sus observaciones para complementar el proceso:

- **Mario Nájera:** Médico forense de Guatemala.
- **Angélica Rivas:** Abogada, especialista en género de la Colectiva Feminista por el Desarrollo Local.
- **Abraham Abrego:** Director de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), El Salvador.

Presentación de los casos por defensores y defensoras de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto: Dennis Muñoz, Daniela Ramo, y Santos Guardado.

María Teresa, condenada a 40 años de prisión en 2011 a la edad de 28 años: recibió la sentencia más larga de todas Las 17, tras sufrir una emergencia obstétrica y un parto precipitado en la fosa séptica de su casa.



En diciembre de 2015 la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador emitió una opinión sobre las numerosas violaciones de sus derechos humanos, dando corresponsabilidad a varios actores del Estado.

Se solicita la pronta resolución del Recurso de Habeas Corpus por parte de la Corte Suprema de Justicia presentado el año 2015.

Teodora, condenada a 30 años en 2007 a la edad de 24 años y con un hijo de 5 años en ese entonces: trabajaba en un centro escolar haciendo oficios domésticos cuando estaba embarazada. Tuvo una emergencia obstétrica y un parto precipitado.

Se solicita que se dé una recomendación al Estado para dar capacitaciones de género y sobre valoraciones de pruebas, y que no permita que hagan este tipo de investigación.

Se solicita la pronta resolución del Recurso de Conmutación de Pena presentado en octubre 2015 ante el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Carmen Guadalupe, fue condena a 30 años de prisión en 2008 a la edad de 18 años: tras sufrir una emergencia obstétrica y un parto precipitado extra-hospitalario. Después de pasar 7 años y medio en prisión, recibió un indulto de Estado y salió libre en febrero 2015. La Corte Suprema reconoció los errores judiciales que condujeron a su condena injusta, pero el Estado no ha tomado ninguna acción para proveer reparaciones a Guadalupe por los daños psicológicos, morales, financieros que sufrió al perder 7 años de su vida. Se solicita reparación del Estado para los daños sufridos por Carmen Guadalupe y su familia.

En el tribunal, familiares y amigas de las mujeres compartieron sus testimonios sobre el dolor, trauma y desintegración familiar que han sufrido como resultado de tener sus seres queridas injustamente encarceladas.

En este marco es importante recordar que en noviembre de 2015 el Procurador David Morales efectuó un informe, emitido por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en relación al caso de María Teresa Rivera:

- El informe dio corresponsabilidad a la actuación del juez de paz, al juez de instrucción, al juez de sentencia y también a la labor del fiscal del Estado en la vulneración de los principios de igualdad durante todos los procesos, en particular el derecho al debido proceso.
- El informe respaldó los alegatos de la lucha por la libertad de Las 17 al subrayar la existencia de un sistema misógino.
- El informe cuestiona la lógica del Consejo Criminológico y su uso de prejuicios y estereotipos de género en el momento de emitir informes sobre las mujeres.
- La Fiscalía de la República tiene la obligación de encontrar pruebas de cargas y descargas, según el principio de legalidad y veracidad y según la ley orgánica de la fiscalía. Sin embargo, sólo se buscaron pruebas de cargas en contra de ella.



- La fiscalía tampoco hizo una investigación científica, con pruebas científicas. Sólo utilizó pruebas referenciales. Nunca hubo testigos. La mayor prueba científica era el examen de ADN que no es determinante para acusar a estas mujeres por homicidio agravado.
- La PDDH dio corresponsabilidad también a las intervenciones públicas del entonces Director de Medicina Legal José Miguel Fortín Magaña, que el informe calificó como ejemplo de un discurso de odio y desprecio y un atentado contra los principios de debido proceso.

Comentarios y observaciones de los peritos sobre los casos presentados:

Dr. Mario Nájera:

- No se respetó la presunción de inocencia.
- Las condenas no impactan sólo a las mujeres, sino también a sus tejidos sociales, incluyendo familiares y amistades.
- Notó las contradicciones en las investigaciones en el uso de ciertas pruebas y la ausencia de otras pruebas esenciales.
- Detectó malas interpretaciones de términos utilizados en los informes de Medicina Legal, así como que los jueces y las juezas a veces desarrollaron sus propias interpretaciones basadas en prejuicios, vulnerando los derechos de las mujeres.
- Aclaró que no había una lectura cuidadosa del expediente médico en al menos un caso, y así no se ponía la atención en la información crítica para su defensa.

Dr. Abraham Abrego:

- Explicó que presumir la inocencia también tiene que ver con el trato que recibe una persona acusada durante todos los procesos.
- Comentó que el principio de *in dubio pro reo*, donde las dudas se resuelven a favor de la imputada, no fue observado.
- Notó el uso de estereotipos y estigmas sexistas por los cuales quitaron su derecho a la presunción de inocencia.
- Explicó que las mujeres fueron privadas de su derecho a una defensa técnica adecuada.
- Enfatizó la falta de la administración de todas las pruebas necesarias.

Angélica Rivas:

- La conexión entre discriminación contra la mujer y estereotipos de género es un reconocimiento de las raíces culturales y estructurales de la discriminación que sufren las mujeres.
- Notó la fuerte discriminación que surge de los estereotipos del personal de salud sobre la maternidad y el “instinto materno.”
- Estos estereotipos impactaron a las mujeres ya que no recibieron la atención que necesitaban cuando llegaron a los hospitales públicos en situaciones de emergencia.



- En vez de respetar el derecho al secreto profesional, el personal médico las denunció.
- Enfatizó los problemas que surgieron basados en la falta de conocimientos sobre las funciones biológicas que experimentan las mujeres como el aborto espontáneo o las emergencias médicas. Basaron sus actuaciones en la conjetura en vez de en principios médicos.

Resoluciones emitidas del jurado.

Como resultado del Tribunal Simbólico el jurado declaró:

- Que el Estado de El Salvador es responsable por no respetar y garantizar los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como las garantías del debido proceso.
- El Estado de El Salvador es responsable por la omisión en la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las medidas de no repetición.
- Es urgente la necesidad de medidas de reparación de las víctimas, de sus familias y amigas/os; tomando en cuenta las peticiones escuchadas y la restitución de sus derechos.
- El Estado de El Salvador es responsable por la violación del derecho a la libertad e integridad personal en perjuicio de MARIA TERESA RIVERA. Es urgente la resolución del Recurso de Habeas Corpus por parte de la Corte Suprema de Justicia, presentado el año 2015, cuya sustanciación está excediendo todo plazo razonable.
- Que se resuelva en la mayor brevedad el proceso de conmutación de pena de TEODORA DEL CARMEN VASQUEZ, presentado ante el Ministerio de Justicia en el mes de octubre del año 2015.
- El Estado Salvadoreño debe reparar moral y pecuniariamente a GUADALUPE VASQUEZ, quien estuvo 7 años en prisión por errores judiciales nombrados por la Corte Suprema de Justicia. Debe establecer medidas de no repetición y de atención integral a las mujeres criminalizadas injustamente y a sus familias para restituir los derechos violentados de las mismas. Debe brindar programas de Rehabilitación, Satisfacción y de Indemnización compensatoria.
- Reconoce la deficiencia institucional de la asistencia jurídica prestada por la Procuraduría General de la República en estos casos.
- Debe reconocerse la falta de ética profesional y desprecio a la más elemental normativa deontológica del abogado defensor particular de TEODORA DEL CARMEN VASQUEZ SALDAÑA por haber dejado en la más absoluta indefensión a su defendida.
- Reconocimiento expreso a la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos por el pronunciamiento en favor de María Teresa Rivera, emitido en noviembre de 2015. También, se reconoce a quienes han ejercido la defensa técnica a favor de María Teresa Rivera, Teodora del Carmen Vázquez y Carmen Guadalupe Vázquez Aldana; así como a las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.



Conclusiones expresadas por la Doctora Mirna Perla en la rueda de prensa:

- El Estado Salvadoreño ha fallado en su compromiso de cumplir con las convenciones ratificadas como la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”* sobre los derechos humanos de las mujeres, imponiendo condenas tan excesivamente altas como 40 años de cárcel. Prácticamente se anula la vida de una persona de 28 años condenada a 40 años en un contexto donde, además, sus derechos no han sido garantizados.
- La resolución del Tribunal simbólico es una voz de aliento para las mujeres, un apoyo moral que nos otorga una responsabilidad de trabajo y de incidencia ante la Asamblea Legislativa para que legisle adecuadamente cumpliendo con los compromisos de la legislación internacional.